

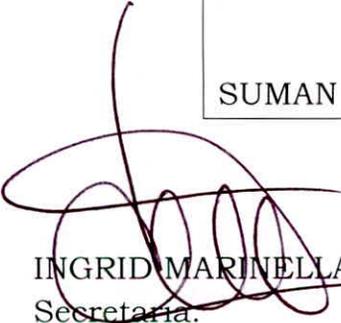


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
VALLEDUPAR

SECRETARIA. 29 DE ABRIL DE 2019.

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO MEDIANTE AUTO DEL 11 DE ABRIL DE 2019 EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA NORMA CONSTANZA MEDINA TOLEDO RADICADO NO: 20001 31 03 003 2017-00243 00, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE.	\$12.000.000.00
DERECHOS DE SECRETARIA Notificaciones, Póliza Judicial.	00
SUMAN LAS COSTAS	\$ 12.000.000.00


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar,
07 MAY 2019

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: NORMA CONSTANZA MEDINA TOLEDO.
RADICACION No.20 001 31 03 003 2017-00243 00.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 057 el día 08 MAY 2019



INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA